

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 211.979.127 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 16.069.679 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 16.069.679 |
| | 002 | Sistema de Protección Integral a la Infancia | | 15.069.679 |
| | 003 | Programa Contingencias Operacionales | | 1.000.000 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 112.634 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 82.331 |
| | 99 | Otros | | 30.303 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 176.912.824 |
| | 01 | Libre | | 176.912.824 |
| 13 | | TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | 18.882.990 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 18.882.990 |
| | 001 | IVA Concesiones Hospitalarias | | 18.882.990 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 1.000 |
| | | GASTOS | | 211.979.127 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 13.953.949 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03 | 21.528.587 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 61.151.114 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 15.069.679 |
| | 011 | Programa de Apoyo al Recién Nacido | 04 | 15.069.679 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 46.081.435 |
| | 396 | Programa Campaña de Invierno | 05 | 2.168.357 |
| | 400 | Atención Primaria, Ley N° 20.645 Trato Usuario | 06 | 11.407.208 |
| | 429 | Hospital Digital | 16 | 31.505.870 |
| | 430 | Pañales para adulto mayor y personas en situación de discapacidad | 20 | 1.000.000 |
| 33 | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 115.343.477 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 115.343.477 |
| | 003 | Reintegro Crédito IVA Concesiones | | 18.882.990 |
| | 004 | Subsidio Fijo a la Construcción | 07 | 85.608.051 |
| | 005 | Subsidio Fijo Equipamiento | | 9.472.837 |
| | 006 | Subsidio Fijo al Mobiliario no Clínico | | 226.930 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|------------------------------------|----------|-----------------------------|
| 34 | 007 | Modificación Contratos Concesiones | | 1.152.669 |
| | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 1.000 |

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 287
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 78.868
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 256.488
 - En el Exterior en Miles de \$ 32.669
- d) Convenios con personas naturales, asimilados al D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda
 - N° de personas 169
 - Miles de \$ 4.747.060
 Hasta 40 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de Agentes Públicos para todos los efectos administrativos y penales.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 495.217
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - Miles de \$ 116.870
- 04 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 98.342 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa. Incluye 2 honorarios por hasta \$ 27.462 miles. El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.
- 05 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa. El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página web el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

programa.

Antes del 31 de marzo de 2019 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2018, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2019 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2019, desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.

- 06 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

Asimismo, deberá informar sobre la evolución de los fondos dedicados a la salud dental.

- 07 Antes del 31 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.

- 08 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía. Asimismo, entregará un informe en detalle del estado de avance del compromiso ministerial sobre el diseño y habilitación en el Hospital Regional de Temuco, de un acelerador lineal y otros equipamientos, para el futuro Centro Oncológico en La Araucanía.

- 09 Antes del 31 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.

- 10 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, triglicéridos), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, especificando acciones de prevención y tratamiento de la obesidad, cirugías bariátricas practicadas en la población afectada y abdominoplastias practicadas en mujeres con pari-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

dad completo y complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o en delantal. En caso de no haberse realizado algunas de esas acciones, señalarlo así expresamente, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa Fondo de Farmacias (FOFAR). El informe deberá contener también la cantidad de fármacos entregados, el gasto asociado y número de personas beneficiadas.

- 11 Antes del 31 de enero de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos con los Recursos de Expansión en Programa de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria de Salud.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

- 12 Antes del 31 de enero de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Mas Adultos Mayores Autovalentes; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Rehabilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuremento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

- 13 Antes del 31 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el cronograma de trabajo para implementar las recomendaciones del Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG), para el programa Vida Sana-Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas, evaluado con "desempeño insuficiente".

Asimismo, antes del 31 de agosto de 2019, la Subsecretaría informará a la misma Comisión, sobre los compromisos institucionales adquiridos por ésta y la evolución del desempeño del programa.

- 14 Durante el año 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, continuarán con el estudio que defina un nuevo sistema de financiamiento para los establecimientos de salud dependientes de los Servicios de Salud, como, asimismo, lo relativo a las Direcciones de los Servicios de Salud y evaluar la factibilidad de su implementación en el proyecto de presupuestos del año 2020. Semestralmente

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

deberá presentarse un informe de avance a los Ministros de Hacienda y Salud.

- 15 Los Servicios de Salud, deberán informar la programación de las horas médicas autorizadas y efectivas de las Leyes N° 19.664 y 15.076 de los Establecimientos Autogestionados en Red, acumuladas al mes de marzo y de septiembre, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales dentro de los 15 días siguientes al término del período respectivo. Dicha Subsecretaría instruirá a los Servicios de Salud en la forma de entregar esta información. Un informe consolidado por Servicio de Salud se remitirá a la Dirección de Presupuestos dentro de los 15 días contados desde la recepción de dicha información.
- 16 Estos recursos se destinarán a la implementación del Modelo de Atención Digital, habilitando un conjunto de servicios informáticos para desarrollar el Hospital Digital, que operará en horario continuado. El monto indicado, incluye recursos para la operación y funcionamiento por hasta \$26.531.703 miles y gastos en personal, hasta por \$4.974.167 miles, pudiendo contratar personal a Honorarios, los cuales podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos administrativos y penales. La Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá celebrar los convenios necesarios para materializar la atención de pacientes. La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, un informe que contenga a lo menos el detalle de la ejecución de los recursos desagregado en los distintos conceptos de gasto, los fondos asignados mediante convenios, la cantidad de prestaciones realizadas por especialidad con la caracterización de los beneficiarios y los resultados obtenidos.
- 17 Antes del 31 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos para terminar con las listas de espera de los hospitales y centros asistenciales públicos.
- 18 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá entregar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe en detalle sobre el estado de avance del cumplimiento de la ley N° 20.209, que modifica el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, la ley N° 19.490, se delegan facultades para fijar y modificar las plantas de personal que indica y otros beneficios para el personal de los servicios de salud.
- 19 Durante el primer semestre de 2019 la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento y recursos destinados al Centro de Referencia de Oncohematología de la Región de los Ríos.
- 20 Estos recursos se destinarán a la adquisición de pañales, que se distribuirán a la Atención Primaria a través de los Servicios de Salud, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Para la adquisición de estos pañales se podrá convenir o contratar centralizadamente utilizando los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. También se podrá realizar convenios con instituciones sin fines de lucro y organismos del Gobierno Central, cuyos recursos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 16 |
| Capítulo | : 10 |
| Programa | : 01 |

| Sub Titulo | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Trimestralmente la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución y la distribución por Servicio de Salud.